

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Circular núm. 261.

No habiéndose subastado en 1.º de corriente los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera por falta de licitadores, he dispuesto con arreglo al art. 46 de la Instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, señalar el día 15 del actual á las doce de su mañana, para la presentacion de proposiciones y adjudicacion en pública subasta, cuyo presupuesto se ha fijado en la cantidad de 4.505 pesetas 15 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Seccion de Fomento de esta provincia, en que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata. La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento de la presupuestada. Este depósito deberá hacerse en dine-

ro ó en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos de 25 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, como no bajen de diez pesetas.

Santander 3 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño*

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..... y empadronado con la cédula de vecindad núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera, se comprometo á tomar á su cargo los necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras).

AGRICULTURA.—DERROTAS.

Circular núm. 262.

Victa la instancia dirigida á mi Autoridad por los propietarios y colonos del pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto solicitando la apertura de las mieses comunes, hé acordado por decreto de esta fecha anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL y conceder el término de ocho dias para oír las reclamaciones que pudieran hacerse en contra de dicha pretension, advirtiendo que pasado que sea aquel plazo sin haberlas verificado se procede-

rá á la concesion del oportuno permiso. Santander 4 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño*.

COMERCIO.

Circular núm. 263.

Por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Noviembre último y publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 del actual, se me dice lo siguiente:

En vista de la comunicacion de V. S. de 5 de Marzo último, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver:

1.º Que á pesar de haberse manifestado por ese Gobierno de provincia no tener noticia del hecho de que la Sociedad de crédito titulada *Banco de Santander* utilice los talones de sus cuentas corrientes en sustitucion de los billetes cuya circulacion no es ya lícita, lo cual no es negar en absoluto su existencia, cuide V. S. de evitarlo, si descubre el fraude, por los medios gubernativos que á su Autoridad competen, ó excitando al efecto la accion fiscal ante los tribunales competentes, si así procediera.

Y 2.º Que de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría general de este Ministerio, la mencionada Sociedad de crédito proceda á cumplir la Real orden de 22 de Octubre de 1875 dentro del término de 30 dias; y de no verificarlo así, se ponga tal desobediencia, que debe considerarse grave, en conocimiento del Juzgado correspondiente, adoptándose además gubernativamente las medidas que procedan.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, encargándole el más exacto cumplimiento esta resolucion, que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y por carteles en los sitios que juzgue conveniente.

En cuyo cumplimiento he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, á los efectos procedentes.

Santander 7 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño*.

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion Civil y en propiedad de la expresada seccion.

Hago saber: Que la Compañía de Minas y fundiciones vecina de Comillas, ha presentado una solicitud de demasia para la mina nombrada «Vicenta» sita en término del lugar de Cigüenza Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, la cual está formada por una faja de terreno cuya superficie horizontal es de 226 16 metros cuadrados, que se halla entre las minas «Santa Agueda,» «Vicenta,» «Rafaela,» Rachad y Rufina.

Dicha solicitud fué presentada el 15 de Marzo último.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Noviembre de 1877.—*José Calderon y Cubas*.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion Civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que la Compañía de minas y fundiciones vecina de Comillas ha presentado una solicitud de demasia para la mina llamada «Soberbia,» sita en término del lugar de Oreña Ayuntamiento de Santillana, la cual está formada por un espacio de terreno franco, cuya superficie horizontal es de 6.120 metros cuadrados que se halla entre las minas «Virgen Maria,» «Soberbia» «Emilia» y demasia á la «Emilia.»

Dicha solicitud fué presentada el 15 de Marzo último.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Noviembre de 1877.—*José Calderon y Cubas*.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 22 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la ma-

ñana, bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Gutierrez, Bustamante y Oruña, se lee y aprueba el acta anterior.

Acuerda la Comision informar al señor Gobernador civil de la provincia, que debe sostener su competencia, declarando desde luego suscitada la de jurisdiccion, al Juzgado de la Latina de Madrid, en el conocimiento del juicio promovido por D. José Luis Retortillo, sobre posesion de los cargos de la Junta directiva de la Sociedad minera titulada «La Esperanza.»

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 23 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Acosta, Bus-

tamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que puede desistir del requerimiento de inhibicion hecho al Juzgado de 1.ª instancia de Ramales en el conocimiento de la demanda interpuesta contra el Alcalde de Ogarrio, por D. Francisco Bauda, en reclamacion de 100 reales importe de la conduccion de un pliego.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Diciembre de 1877.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes, por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Table with columns: NOMBRES, Su vecindad, Clases y nombres de las fincas, Su procedencia, Número del inventario, Término municipal en que radican, Números de plazos que se adeudan y fechas de sus vencimientos, Importe de los plazos (Ptas. Cts).

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que espresa esta relacion, se inserta en el periódico oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio último, publicado en el BOLETIN núm. 18 del miércoles 1.º de Agosto próximo pasado, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera, lleguen á conocimiento de los compradores estas disposiciones, con objeto de que cumplan cuanto en ellas se ordena; puesto que de lo contrario, se procederá á la incautacion de las fincas rematadas y al apremio contra los demás bienes libres, conforme se previene por aquella soberana disposicion.

Santander 1.º de Diciembre 1877.

V.º B.º EL JEFE DE LA ADMINISTRACION, Vazquez.

P. EL JEFE DE LA INTERVENCION, Elias Bermudez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Santander 3 de Diciembre de 1877. José Vazquez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santacruz de Bezana.

Hallandose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba dotada con el sueldo anual de 900 pesetas...

Santa Cruz de Bezana y Noviembre 29 de 1877. Ramou de la Canal.

Table with 4 columns: Date, Name, Item, Price. Includes entries for Don Estéban Lopez and El mismo.

PAJA.

Table with 4 columns: Date, Name, Item, Price. Includes entries for El mismo.

LEÑA.

Table with 4 columns: Date, Name, Item, Price. Includes entries for Don Matias Castrillo and El mismo.

Santoña 30 de Noviembre de 1877.

V.º B.º EL COMISARIO DE GUERRA Bruno Conde.

EL ADMINISTRADOR, Francisco Moreno.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANDER.

PROVINCIA DE SANTANDER.—MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 1877.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

Seccion de Contabilidad.

Cuenta de caudales de citado Ayuntamiento, referente a los meses arriba expresados a saber:

Estracto de la de ampliacion a la del presupuesto del año económico de 1876-77.

Table with columns: CARGO, Pesetas. Includes Existencia que resultó en fin de Agosto último and TOTAL CARGO.

DATA.

Capítulo 8.º—Cargas.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes Satisfecho por vales procedentes del avenio con acreedores en 1872.

Capítulo 9.º—Imprevistos.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes A D. Carlos Escandon, por cuenta de lo que se le debe de materiales y trabajos...

Capítulo 10.—Resultas de presupuestos anteriores.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes Importe de vales admitidos en pagos durante el mes de Setiembre próximo pasado...

RESÚMEN.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes Importa el cargo, Idem la data, Existencia para Noviembre siguiente.

Estracto de la del presupuesto del actual año económico de 1877-78.

CARGO.

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes Existencia que resultó en fin de Agosto próximo pasado.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Nota de las compras verificadas por esta factoria en todo el mes de la fecha.

Table with columns: Puntos donde se han verificado, NOMBRES DE LOS VENEDORES y artículos, UNIDAD, CANT., PETS., CTS. Includes ACEITE and CARBON.

Santoña 30 de Noviembre de 1877.

V.º B.º EL COMISARIO DE GUERRA, Bruno Conde. EL ADMINISTRADOR, Francisco Moreno.

FACTORIA DE SUBSISTENCIA DE SANTOÑA.

Nota de las compras verificadas por esta factoria en todo el mes de la fecha.

Table with columns: Puntos donde se han verificado, NOMBRES DE LOS VENEDORES y artículos, UNIDAD, CANT., PETS., CTS. Includes HARINA DE PRIMERA, HARINA DE SEGUNDA, HARINA DE TERCERA.

Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto de los Mercados y caseta del Matadero.	11.059 05	
Idem por derechos de gancho establecidos en el Matadero.	8 895 75	
Idem por venta de terrenos en el Cementerio general	550	
Idem del establecimiento Hospital	4.887 24	
Idem id. id. Casa de Caridad	4.472 25	29.864 29

Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Recibido por venta de terrenos del comun.	255	
Idem de varios por cantidad con que se suscribieron en ayuda del costo de una alcantarilla en el barrio de San Roque	500	755

Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto del arbitrio sobre construccion y reparacion de edificios, puestos públicos y otros conceptos...	2.543 84	
Idem del impuesto sobre las contribuciones territorial é industrial..	12.034	
Idem del id. sobre diferentes artículos de consumo.	164.086 33	178.664 18

Movimiento de fondos.

Remesadas á la Sra. Superiora del Hospital de San Rafael para ocurrir á gastos menores de dicho establecimiento..	1.000
---	-------

(Se concluirá).

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	Legitimos.			No legitimos.			Legitimos.			No legitimos.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
22	1	6	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7
23	6	3	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	9
24	2	3	5	2	»	2	7	1	»	1	»	»	1	8
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	3
26	2	5	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8
27	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7
28	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
29	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
30	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
Total....	25	30	55	2	1	3	58	1	»	1	»	1	»	60

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	3	»	»	3	3	1	1	5	8
22	2	»	»	2	3	»	»	3	5
23	1	1	»	2	»	1	»	1	3
24	4	»	»	4	1	»	»	1	5
25	1	2	»	3	4	»	»	4	7
26	1	»	»	1	2	»	»	2	3
27	2	1	»	3	3	1	»	4	7
28	3	»	»	3	2	»	»	2	5
29	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30	»	»	»	»	1	»	1	2	2
Total.....	19	4	»	23	20	3	2	25	48

Santander 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavaña.

Providencias Judiciales.

Don Victor Covian Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Fernandez y Fernandez conocido por Collado, natural de Collado de Cieza, vecino de Santiago de Cartes, de treinta y ocho años de edad, casado jornalero, y cuya actual residencia y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la última insercion en el periódico de esta localidad el impulsor municipal, BOLETIN OFICIAL. de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada por la sala de lo criminal de la Audiencia de este Distrito de Búrgos en causa seguida contra el mismo sobre atentado á los agentes de la autoridad, y extinguir la pena de dos años once meses y once dias de prision correccional que le han sido impuestos, con otras responsabilidades pecuniarias, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar á la vez se escita el celo de todas las autoridades asi civiles como militares, y de los agentes de la policia judicial, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance, se proceda á la busca, captura, prision y segura conduccion de Manuel Fernandez y Fernandez, cuyas señas se consignarán á esta continuacion poniendole á disposicion de este referido Juzgado.

Señas de Manuel Fernandez y Fernandez.

Estatura baja, ojos negros, nariz regular, color trigueño oscuro, pelo y barba negro, vestia de ordinario, camisa de algodón blanca, pantalon bombacho azul oscuro, blusa rayada del mismo color, faja de lana morada, sombrero hongo negro, y calzaba alpargatas, ó albarcas, segun la Estacion.

Dado en Torrelavega á ventinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Victor Covian.—P. M. de S. S.ª Pedro Perez Fernandez.

Don Cayetano de Prellezo Ruiz de Somavia, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez municipal de la Villa de Potes.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de secretario municipal de este Juzgado, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, los aspirantes que se consideren con aptitud para el desempeño de dicho cargo; presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaria de este Juzgado dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para los efectos consiguientes se espide el presente edicto en la Villa de Potes á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Cayetano de Prellezo.—P. M. de S. S.ª—Abel Alonso de la Bárcena.

Don Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Maria Juana Arredondo y Rada, natural de Espinosa de los Monteros y vecina que fué de Madrid, en cuyo hospital general falleció el dia veinti-

te y ocho de Noviembre del año último, para que comparezcan este Juzgado en el término de veinte dias á otorgar la oportuna escritura de renuncia y traspaso de los derechos y acciones que puedan corresponderles en la Capellania fundada en la parroquia de Mentera y Barruelo de esta provincia, á favor de D. Nicolás Gomez Güemes vecino de Meruelo. Pues asi lo tengo acordado en las diligencias sobre llevar á efecto lo convenido en acto de conciliacion promovido por el Procurador D. Fernando Fernandez Campero en nombre y con poder de expresado D. Nicolás Gomez y Güemes.

Dado en Entrambasaguas veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Constantino Tuco.

Anuncios particulares

VAPORES

ANGLO-AMERICANOS.

Directamente para la Habana y Nueva-Orleans.

Saldrá de Santander del 15 al 17 de Diciembre el vapor

TEUTONIA.

de 3.000 toneladas, segun registro.

PRECIOS DEL PASAJE.

Primera cámara...	Pesos fuertes	120
Segunda id.....	id. id.	70
Tercera id.....	id. id.	35

Admite carga á precios convencionales.

VENTAJAS QUE OFRECE ES LA COMPAÑIA.

Estos vapores hacen directamente sus viajes á la Habana sin tocar en Puerto-Rico. A las familias con hijos menores se les hará una rebaja proporcional en el precio de pasaje. Las comidas abundantes, variadas y siempre con vino y pan fresco, cocinero y camarera españoles. Comidas separadas y literas independientes. Medicina y asistencia facultativa gratis.

Los Agentes, Echegaray y Compañia, Muelle 35, Santander.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez. BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hacen toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.